

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. _____

13.

Cuaderno No. _____

203.

Año _____

1746.

No. de hojas útiles _____

19.

Autos seguidos por D. José Esquivel y Figueroa,
Albacea y tenedor de bienes de D. Andrés de Angulo,
sobre el cumplimiento de sus disposiciones testa-
mentarias.

CA-50
CAS 66
DOC 698
F 19

Clasificación _____

Cabildo.

Causas Civiles.

En querrillo.

3



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NVEVE.

SIRBE PARA LOS ALOS DE 1745. Y 1746.

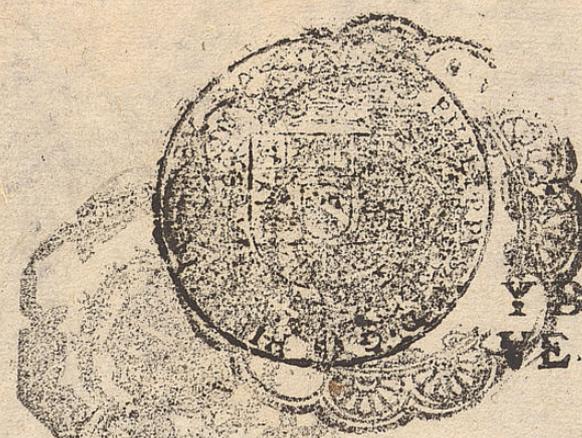
Por una de las causas y procedimientos a favor de...

Don Antonio de Albaros Don Suriga
 Abogado de esta R. Aud. Defensor G^l de legados
 y otras p^{as} de este Arzobispado Digo que se me
 notifico un Auto por V^ond. prohibido en que se
 le manda que lo nombre por mi parte taxadores
 para la abalucion de los bienes que quedaron por
 fin y muerte del Sr. D^o Antonio de Argueta
 Dignidad de Obispo que se deca de la
 ca y desde luego nombro por mi parte por taxadores
 a los siguientes que tiene nombrados D^o Joseph
 de Esquivel y Figueroa Polanco de dho. Arzobispado
 por las personas de inteligencia y Coniencia
 en cuya a. Superior

Y pido que se lo haga por nombrados y mande en
 lo que se le pida en la forma ordinaria y lo que
 se le pida a la razon en el Arzobispado de Santiago

Don Antonio de
 Albaros

Virreel:



ELLO TERCERO, VIRREAL,
OSDE MIL SETECIENTOS
Y DIEZ Y OCHO, DIEZ Y NUE-
VE VEINTE Y VEINTE Y UNO.

SE PAGA PARA LOS AÑOS
DE 1745 Y 1746
SE PAGA PARA LOS AÑOS
DE 1745 Y 1746

*Miguel B...
[Signature]*

SE PAGA PARA LOS
AÑOS DE 1745. Y 1746.

*J. Tomas de Castro
[Signature]*

Thabacian en la formasiq — — — — —
 Item. uncaj arar de talla en cedio conuq
 ceraduas en cinco Cincq j — — — — — 0150j
 Qm. un puaada roja llana conuq en aduqen — — — — — 0030j
 Qm. un armario, de tres cajones sin serradura
 en v. cinco — — — — — 0020j
 Qm. un estanco por guetas por sus capos en cedio 0012j
 Qm. una mesita de cajon torca en seis j — — — — — 0006j
 Qm. una mesita de cama en diez j — — — — — 0002j
 Qm. un grande forrada en baqueta con capon
 en v. cinco Cincq j — — — — — 0025j
 Qm. otra menor forrada con capon en v. cinco Cincq j 0014j
 Qm. otra de los capones, en diez seis jero — — — — — 0016j
 Qm. otra de hule torca en ocho j — — — — — 0008j
 Qm. otra de hule de cajon diez en quatro j — — — — — 0004j
 Qm. una caja de un grande con serradura en — — — — — 0030j
 Qm. dos para guetas aduq. seis j — — — — — 0032j
 Qm. otro menor con tres cajones en v. cinco — — — — — 0020j
 Qm. una silla de cañon forrada en cuero con
 morri diez en setenta j — — — — — 0070j
 Qm. dos taburetes de los mismos diez apratados j — — — — — 0008j
 Qm. v. cinco guetas de las de hermanadas diez aduq
 de montan treinta j — — — — — 0036j
 Qm. un Dorcel de cama diez de xano de la yna con morri
 chano de metal en seis j toda — — — — — 0006j
 Qm. un sacario de viento maltratado en diez j — — — — — 0012j
 Qm. dos cajas muy maltratadas, a diez j — — — — — 0020j
 Qm. tres uici banas q se nombran escobones v. diez en diez j — — — — — 0010j
 Qm. elucitorio en quatro j — — — — — 0004j
 Qm. una Banca forrada en baqueta en seis j — — — — — 0006j
 Qm. un rudo de cama en diez j — — — — — 0002j
 Qm. una fraquera con morri de o. la neta en seis j — — — — — 0006j
 Qm. un banco de say y lobos guadalupa en ocho j — — — — — 0008j
 Qm. un pajo yegues no de m. de canya en ocho j — — — — — 0008j

1168

00201

01501

00201

00141

00081

00301

00701

1168



EL TERCERO VNREAL
DE MIL SETECIENTOS
Y DOZE, Y TREZE, Y
CATORZE.

LIBRO PARA
LOS AÑOS 1745 Y 1746

- ✓ Una mafrizada de solom en cinco j — — — — — Do 06j
- ✓ Una mafrizada de solom en treinta y cuatro j — — — — — Do 34j
- ✓ Una soldada de fama, de familias de Francia de diez en veinte j — — — — — Do 20j
- ✓ Una Cruz de señalada y un mantel y atrador adal macados todo en treinta y — — — — — Do 30j
- ✓ Una quato diez ochos de un mojar ajeno — — — — — Do 08j
- ✓ Una quato ordinaria de aguas de — — — — — Do 02j
- ✓ Una pieza de mano los tres labados y lo que son nuevos ajeno diez j — — — — — Do 02j
- ✓ Una moquitero de seda listado a manual de veinte en veinte cinco j — — — — — Do 25j
- ✓ Una solcha vieja del hino a un lado en ocho j — — — — — Do 08j
- ✓ Una oradna de Damasco Carmen Confusio diez en veinte cinco j — — — — — Do 25j
- ✓ Una oradna de Lampazo de dos aru Confusio diez en veinte cinco j — — — — — Do 25j
- ✓ Una fama de macana de quito en treinta y — — — — — Do 30j
- ✓ Una mafrizada Vieja en diez j — — — — — Do 12j
- ✓ Una oradna de Damasco Vieja Confusio senefas en treinta y cuatro — — — — — Do 30j
- ✓ Una soldada de fama y no se apaña por un senefas de — — — — — Do 02j
- ✓ Una quato de sales pintados al oleo de Guamanga lo que es en quince j — — — — — Do 05j
- ✓ Una mafrizada Vieja en diez j — — — — — Do 10j
- ✓ Una mafrizada Vieja de Guamanga en veinte cinco j y la otra en cinco montan treinta j — — — — — Do 30j

tasas

el

Thomas de Casta

En la Cua de los Reyes el primer numero de Sumo de
mill e setenta e quatro e seis a Thomas de Casta
tasador nom para el precio y abatacion de los
dinos q quedaron p foy y muerre del Sr don Al
das de Angulo dignidad de Obis q fue desta
de q con conform el Juram. e tiene hecho en su
acepcion de q para el fin de la tasacion
en la forma y manera sig

1.º de. Siete tomos de recopilacion de autos el dho en caso
de quatro tomos historia de Garibay

2.º de. Intomo de las Indias

3.º de. Intomo historia historial de Masuecos

4.º de. Intomo poblacion de Balboa

5.º de. Intomo historia Ethiopia

6.º de. Intomo historia Gual de Espana

7.º de. Intomo Marcial de guerra

8.º de. In duadero de Asia menor de Espana

9.º de. Intomo Arte Militar de guerra

10.º de. In tomo Consuetudines Arsobispado de los Reyes

11.º de. Intomo de las Matias Armas de Espana de Camuel

12.º de. Intomo Curia Artipica en folio

13.º de. Intomo teatro Eclesiastico de Indias occidentales

14.º de. Intomo Calenanzas Consulado de Lima

15.º de. Intomo Sol de el nuevo mundo

16.º de. Intomo el Marañon y Amazonas

17.º de. Intomo Compendio historial de la historia de Espana

18.º de. Intomo historia de el Monte Celio nra Sra de Sabera

19.º de. Intomo Lima Sumata.

20.º de. Siete tomos Gloria de Maria

21.º de. Intomo Oratorio en Romanse

22.º de. quatro tomos los quatro libros de la ymacion de los

F

- 1.º Intomo fu, Dices de Granada de a fortis
- 2.º Intomo Geron el Sargatorio
- 3.º Intomo Medula Histrica & fran^{ca} de Thomas
- 4.º Intomo Vida de S. Euanes
- 5.º Intomo flagellum Demoni
- 6.º Cinco Breuarios y Ormano fiesp
- 7.º Intomo Epithome de de Libras
- 8.º Intomo Galeria de Mujeres fuertes
- 9.º Intomo Obras de Villa mediana en Beaso
- 10.º Lorenzo Gaspar Intomo
- 11.º Intomo Lancipe Politico en Cuen Empresas.
- 12.º Intomo Carvas Misibas
- 13.º Intomo trapano Bocalini
- 14.º Intomo amagen Politica
- 15.º Intomo Chaumatuzog
- 16.º dos tomos Ilustracion de Botica de Granada
- 17.º Intomo Tornada de bien de p.^{no}
- 18.º Intomo Epitomas de de Perovimo
- 19.º Intomo Teatro de los dioses
- 20.º Ser. tomos Atlas de Abraham
- 21.º Intomo Illustraciones Genealogias de Espana, francia
y Emperadores hasta Carlos 8.^o
- 22.º tres tomos de p.^{no}
- 23.º tres Biblia
- 24.º dos tomos Thomas Villano el Sueg
- 25.º muebe como torresilla
- 26.º dos tomos Suma de Villa lobos
- 27.º dos tomos Suma de Enriques
- 28.º dos tomos Mageza sobre fone
- 29.º Bocabulario de Antonio
- 30.º Intomo historia Sobis de Mexico
- 31.º Intomo Politica de Solorsano
- 32.º Intomo Ludovico Blorio gicado
- 33.º Intomo Larraga



DEL OTERCERO VNEAL,
S DE MIL SETECIENTOS
Y DOZE, Y TREZE, Y
SETECIENTOS Y CATORZE.

SIRBE PARA LOS
AÑOS DE 1745 O 1746

- 1.º. Tomo Mesaurio de Salas
- 2.º. Tomo Chequer Mesaurio dobitico
- 3.º. Tomo Pandetas Canonicas
- 4.º. Tomo Salafes historia de Sagrada
- 5.º. Tomo Calapino de Salas
- 6.º. Tomo Habito de genano Misticos
- 7.º. Tomo Pastorales de S. Greg
- 8.º. Tomo Disquis y noturda
- 9.º. Tomo Maara el Negro
- 10.º. Tomo de dao Mediano
- 11.º. Tomo practica Criminal
- 12.º. Tomo Balobieso sobre Salas
- 13.º. tres tomos de S. Teresa
- 14.º. seis tomos Misticos Cul. de Dios
- 15.º. dos tomos Molina Oration y Sacadores
- 16.º. quatro tomos Sonea
- 17.º. Tomo Bernano sobre Escoro
- 18.º. Tomo Espejo de la Confesion
- 19.º. Tomo Empresas Sacras de Nomes
- 20.º. Tomo Dumbien proporziones Condenadas
- 21.º. Tomo Sus de Verdades Catholicas
- 22.º. Tomo Compilasio Morales
- 23.º. Tomo Consilio de traento
- 24.º. tres tomos triumpho de los Santos
- 25.º. Tomo Compendio Diana
- 26.º. Tomo a forismos de daa
- 27.º. Tomo pensam^{con} de p^{no}
- 28.º. Tomo de Buena Ventura Místico
- 29.º. Tomo theatro de l hombre
- 30.º. Tomo ynscripciones poeticas



4 Junio 1746

REPUBLICA TERCERA VIREAL
DE MIL SETECIENTOS
Y TREZE, Y
CATORZE

12

LIBRE PARA LOS
AÑOS DE 1745. Y 1746

Excmo. al de
su señ. delegado
y al nom. ala h
dij =

Joseph de Leguibel y fig. Ma y then de bienes el d.
Dij de Indias de Angulo Diaz, de Mess. fue de esta
Dij de Indias de Ind. de Ind. tengo hecho los y venta
con el d. y seantado estos por los tasadores que
nombraon asi por mi parte como por la de defensor
de legados y otras que y el q se nombra a las herencias
Ausentes en los Reynos de España y para poder pasar
a vender los bienes que sea fuera de almoneda por los
costos y gastos que en ellas se causan y obran estos.

Almd pido y sup se diaba de Concedame sea p para vender
los bienes fuera de almoneda y arregtandome a las
tasaciones que ellos se an hecho pido Just a

Joseph de Leguibel y fig. Ma

Y Vista por su mandado de la traviada al Defensor
Gen. delegado y otras pias y al nom. a las heras
de las, ante proyo, como son pias del Don
Man. de silva y la Banda Propado desta N. (P. A.)
Cathedral de decreto en la N. Universidad y
son de un sy =

D. Benito de Jimenez Lobaton
y Maria

Antony
Juan Luis Melendez
et mo lo

[Faint, illegible handwritten text]



SEDELO QUARTO ANOV. TIL. O. ROS 13
DE MIL REFCU NTUS QVAENTA Y
CINCO Y SLIE. IENIN QVARENTA Y EIS

+

El Defensor Sen. algado, y obras por de parte de
su pado entor autor del cumplimiento del testamento de
dho. Don Andres de Argudo, Dignidad de thesorero

+
De consentim^{to} se lle
fuer de pado. Yglia, respondiendo al traslado del ofi
de esta y relacion de reputado por su Alhaja Don Joseph de Esqui
al Alhaja la bi. g. vel, y Figueroa, en que pide se cauda lisenaga
pide G. Nubos los
vines inuen tanatos
arrelandore ala tan

respondiendo al traslado del ofi
de esta y relacion de reputado por su Alhaja Don Joseph de Esqui
al Alhaja la bi. g. vel, y Figueroa, en que pide se cauda lisenaga
pide G. Nubos los
vines inuen tanatos
arrelandore ala tan

pagar a vender los bienes que quedaron por fin
niente del otro testador, deque se hay en hechos in
ventarios, y tasaciones, y lo demas adusado de go.
que aunque se que previene el dicho ofi que de
bienes, se debian expender en Almonedas publicas, afin
deque tubiesen maior aumento en las poteras sus
prios, pero atendiendo a los graves gastos que nese
viam. se osian de seguir de estas diligencias, en
que se consentiria todo el adelantamiento que se pe
diera logar en ello expendio, respecto del que debi tener
arrelandose a los tasaciones, en esos terminos

Quand pido, y suplico que deme consentimiento, se reavade
conceda al citado Alhaja la licencia que solicita, y pa
ra el fin que expresa, arreglandose a todo a los abales
y gastos hechos por los tenitos nombrados, que sera
justicia q pido V.

Don Antonio Esp
Alvarez de



Vista por Suma, Ely de los señores del Defen
sor de los ayuntamientos de esta villa por cédula y con
cedido al alcaide del dho. lugar Don Andrés Almagro
Dignidad, de su oficio, y fue de sus autos y letras, la
luz y pide para vender los bienes y rentas de
arrendando a las personas, así lo proveyo y fir
mo con parecer del Don Juan de Silva y la Banda
Procurador, de esta dho. Cathedral de Suma
y apoderado canones en la dho. Universidad y su
por de sus señores

Don Benito de Ovando
y Figuera

Antony
Juan de Ovando
e no

0461
Vista por Sumo, mando seguir de lo pro
uenido al efecto del Defensor Gen. delegado
asi lo prometo y firmo con pascu de Don
Man. de Silva y la Banda Anos, desta R. A.
cathedral de Lima desahogado Canonicos en la
R. Universidad, Accion, desta ju

Ante mi
Man. Estan. Meléndez
e no

De
el
al
ala
Sta



En real.

12 Julio 1746

15

SE LLOTERCERO, VNREAL.
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y ONZE, Y DOZE, Y TREZE, Y
SETECIENTOS Y CATORZE.

SIRUE PARA OS AÑOS
DE 1745 Y 1746

Joseph de Esquivel y Figueroa Abogado y Procurador
Tratado al Sr. D. Juan de Angulo Abogado y Procurador
Defensor General de la Metropolitana Digo y en virtud de un
de Abogado y Procurador al Sr. D. Juan de
al Sr. D. Juan de Angulo Abogado y Procurador
para Herederos de los Sr. D. Juan de Angulo y su
Pacientemente

de tasado estos y las personas que se nombraron, y con
sentimiento de los defensores como se conscribió en el
arreglándose a la tasación que ellos se hizo y aunque se
vendido a los señores que venden los que no se podían
esperar aun que he hecho varias diligencias por el dubido de los
precios y que yo pueda vender los bienes

Alm. pido y sup. se dixen a Conscribirse en el p.º poder ven
didos bienes a los precios que pudieren y segun el
tpo. ofreciere por el Sr. D. Juan de Angulo no se podrá dar el
poderio a ellos pido Just. de

Joseph de Esquivel y Figueroa

Y Vista por Sumas, mando dar traslado al Defensor
En de legados, o sea pias y al non de los herederos
ausentes, a cuyo promigo y firmo son parientes del Don
Man, de Silva y La Banda Proprietario de esta D. N. A.
y Cathedral de Lima de canones en la D. N. A.
D. Juan de San Martin, Arzobispo de esta D. N. A.

D. Ventura Jimenez Lobaton
y Feada

Ante mi
Juan Estanislao Melendez
El Notario

W. J. de San Martin



Vn Cuartillo.

11 de Mayo de 1726

16

SELLO QVARTO VN QUARTILLO AÑO;
SDE MIL SIETE CIENTOS QVARENTA Y
CINGOY SETECIENTOS QVARENTA Y CEBIS

El Diputado Sen.^o delegado, y otras personas de esta Real Audiencia, en los autos del cumplimiento del testamento de D.^o Lope de Oñate, Dignidad que fue de thesorero de esta Metrópoli, y lo demás aducido, respondiendo al traslado que tiene de el ofendido presentado por su Abogado que lo es D.^o Jph de Esquivel y Figueroa, en que pide se le conceda para vender los bienes del citado testador, a los precios que se pudiere, y oserise el tiempo, mediante sea muy rubido lo prevenido en las tasaciones, y abales, digo: que desde luego consiento en que Vn le conceda la licencia que solicita, para el fin que representa teniendo presente el pronto expendio que por este medio se lograra en beneficio de los interesados, y el que en el juicio de las quantas que hubiere de dar esta Abadía, no hechara de menos el que el cargo que se le hubiere de hacer, usara por los precios de las tasaciones; go. y manifiesto el zelo con que entiendo en la administracion de su cargo, adelantando en mucha parte lo señalado en ellas, distinos, y aplicacion que no omiti ra en adelante, por cuya consideracion

+
Abad consentido se le
concede al Abad a
la ley de pido =

no me pido, y suplico que den mi consentimiento se me de de conceder al referido Abad la licencia que solicita para vender dichos bienes en la forma que pudiere que es justicia que pido V.^o

D.^o Antonio Jph
Alvarez Abad

Vista por sumas = Dijo de consentimiento doctas
partes concurrieron con el Sr. Joseph de Equival
y siguientes. al Sr. Merced de bienes del Sr. Lic.
Sr. Andru de Ampulo Dignidad de Trinité fue deuta
y la plaza la tiza y pide avila por uno y como son
pauca del Sr. Man, de deuta, la Banda de
pado, deuta de Sr. A. theodorus de Paucos
Canon en la Universidad de Salamanca y
Acuer deuta =

Dr. Ventura Jimenez Lobaton
y Azana

Ante
Habr. Estau Melendez
e no

1976
748
+
Vista por su M^{ta} Mando se acuerda y cumple
proviendo al efecto del Defensor En de legados,
y otras cosas de esta M^{ta} Mando avilo promoyo
mo con pauer del Don Man. de Silva y la Bando
Auspado de esta M^{ta} Mando de prima de ca
nonos en la R. Universidad de San Marcos y
de esta M^{ta} Mando =

De Benito de Lobaton
y ~~Francisco~~

Antony
Juan Pablo Melendez
e sic

